



No. 09-017594- -00001-0000

Fecha: 2009-02-24 15:56:31 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 329 CTOINFORMACION Folios: 6

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

Ref.: Asunto: No. de Radicación: 09-17594
Trámite: Patente
Evento: Registro
Título: COMPOSICIONES Y PROCESOS
MEJORADOS PARA LA PRODUCCIÓN DE
PAPEL
Solicitante: NALCO COMPANY

COMPLEMENTO DE INFORMACIÓN

MAURICIO JARAMILLO C., mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de apoderado de la sociedad NALCO COMPANY, por medio del presente escrito, doy alcance a la solicitud en mención presentada el 23 de Febrero de 2009, adjuntando copia autentica de la certificación notarial de existencia y representación de la sociedad solicitante debidamente legalizada mediante apostilla.

NOTIFICACIONES

Informo que mi representado y el suscrito recibiremos las notificaciones en la secretaría de su Despacho o en mi oficina de abogados, situada en la calle 67 # 7-35, Of. 1204 de Bogotá D.C., teléfono 3192900.

Atentamente,

MAURICIO JARAMILLO C.
C.C. No. 80'421,942 de Usaquén
T.P. No. 74,555 del C.S.J.

Adjunto: lo anunciado.
GAG

8h



2020
Bogotá D.C.,

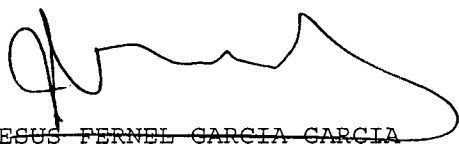
Doctor(a)
JARAMILLO CAMPUZANO MAURICIO
Apoderado(a) y/o Representante de
NALCO COMPANY

REFERENCIA	Radicación No.	9 17594
	Solicitud internacional	PCT/US2007/073901
	Fecha inicio fase nacional	21/02/2009
	Trámite	11
	Evento	378
	Actuación	416
	Oficio No.	9823
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

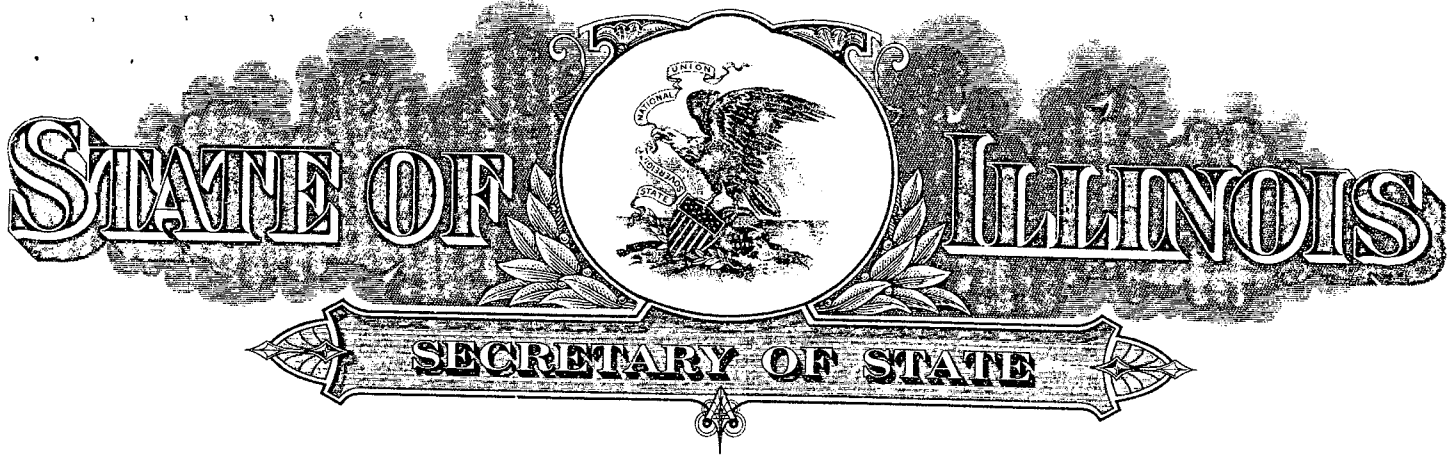
Cúmplase
Dado en Bogotá DC,

14 ENE. 2010



JESUS FERNEL GARCIA GARCIA
Director de Nuevas Creaciones (E)

jfernand



SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America
- This public document
2. has been signed by LIANA PODMAN
3. acting in the capacity of NOTARY PUBLIC, WILL COUNTY
4. bears the seal/stamp of STATE OF ILLINOIS

Certified

5. Springfield, Illinois
6. NOVEMBER 7, 2008
7. by the Secretary of State, State of Illinois
8. No. S08KL17115
9. Seal/Stamp:
10. Signature:



Jesse White

JESSE WHITE
SECRETARY OF STATE
STATE OF ILLINOIS



**CERTIFICACION NOTARIAL
(PERSONAS JURIDICAS)**

En el día de hoy se presentó ante mi el Señor (a) _____ a quien conozco personalmente y que firma éste documento en representación de la compañía denominada _____, y certifico que he revisado los documentos que legalmente prueban lo siguiente:

1. Que la compañía fue constituida y existe de acuerdo con las leyes de:

2. Que el domicilio de esta compañía es:

3. Que la compañía desarrolla actualmente su objeto social.

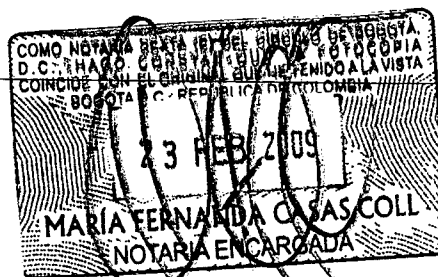
4. Que el Señor(a) _____ está
autorizado para otorgar este poder

4. That Mr. Michael B. Martin (Mrs.) is authorized to grant the present power of attorney

authorized to grant the present power of attorney

Signed/firmado

City/ciudad: Naperville, Illinois

Country/ País *USA*

TRADUCCIÓN OFICIAL DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS. PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DE MARIANA LONDOÑO MEJÍA, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN CERTIFICADO DE IDONEIDAD PROFESIONAL NO. 0264 DE AGOSTO 18 DE 2008.

**ESTADO DE ILLINOIS
SECRETARIO DE ESTADO**

SPRINGFIELD, ILLINOIS

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento publico

2. ha sido firmado por LIANA PODMAN
3. actuando en su condición de NOTARIO PÚBLICO, CONDADO DE W
4. porta el sello/estampilla del ESTADO DE ILLINOIS

Certificado

5. en Springfield, Illinois
6. el 7 DE NOVIEMBRE DE 2008
7. por el Secretario de Estado, Estado de Illinois
8. No. S08KL17115

9. Sello/Estampilla:
Sello del Estado de Illinois

10. Firma:
(firmado)
JESSE WHITE
SECRETARIO DE ESTADO
ESTADO DE ILLINOIS



2008 NOV 25 A 8:24
JEFE DE LEGALIZACIONES
BOGOTA D.C.

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

846088

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD
DEL TEXTO

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN

ESTA ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO DENOMINADO "APOSTILLA", ORIGINALMENTE EN INGLÉS, REALIZADA EN BOGOTÁ EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR MARIANA LONDOÑO MEJÍA, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN CERTIFICADO DE IDONEIDAD PROFESIONAL NO. 0264 DEL 18 DE AGOSTO DE 2008.

MARIANA LONDOÑO MEJIA
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
CERT. DE IDONEIDAD PROFESIONAL
No. 0264 DE AGOSTO 18 DE 2008

TRADUCCIÓN OFICIAL DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN INGLÉS. PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DE MARIANA LONDOÑO MEJÍA, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN CERTIFICADO DE IDONEIDAD PROFESIONAL No. 0264 DE AGOSTO 18 DE 2008.

GÓMEZ – PINZÓN
ASEMARCAS

NOTARIAL CERTIFICATION (CORPORATION)	CERTIFICACIÓN NOTARIAL (PERSONAS JURÍDICAS)
On this day appeared before me <u>Michael B. Martin</u>, who I know personally and who signed this document as representative of the corporation or company named <u>Nalco Company</u>, and certify that I have seen the documents that legally prove the following: 1. That the corporation or company was constituted and exists in accordance with the laws of <u>Delaware, USA</u>. 2. That the domicile of said corporation or company is <u>Naperville, Illinois USA</u>. 3. That the corporation is developing its corporate or company activities. 4. That Mr. (Mrs.) <u>Michael B. Martin</u> is authorized to grant the present power of attorney. (Firma: Liana Podman) Signed/firmado	En el día de hoy se presentó ante mi el Señor(a) <u>Michael B. Martin</u> a quien conozco personalmente y que firma éste documento en representación de la compañía denominada <u>Nalco Company</u>, y certifico que he revisado los documentos que legalmente prueban lo siguiente: 1. Que la compañía fue consituida y existe de acuerdo con las leyes de <u>Delaware, EEUU</u>. 2. Que el domicilio de esta compañía es <u>Naperville, Illinois EEUU</u>. 3. Que la compañía desarrolla actualmente su objeto social. 4. Que el Señor(a) <u>Michael B. Martin</u> está autorizado para otorgar este poder.

Dated/Fecha: day/día 29 month/mes October/Octubre year/año 2008.
City/ciudad: Napperville, Illinois.
Country/País: USA / EEUU

COMO NOTARIO SEXTA (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ,
D.C. SE HA GO. CONSTA QUE LA FOTOCOPIA
COINCIDE CON EL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA
BOGOTÁ D.C. FEBRUARI 2009
MARIA FERNANDA CASAS COLL
NOTARIA ENSABADA


MARIANA LONDOÑO MEJIA
TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL
CERT. DE IDONEIDAD PROFESIONAL
No. 0264 DE AGOSTO 18 DE 2008

37

6

Sellado: Liana Podman
Mi Comisión Expira
Septiembre 19 de 2009
Notario Público
Sello Oficial
Estado de Illinois

HASTA AQUÍ LA TRADUCCIÓN

ESTA ES UNA TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA DE UN DOCUMENTO DENOMINADO "CERTIFICACIÓN NOTARIAL", ORIGINALMENTE EN INGLÉS, REALIZADA EN BOGOTÁ, EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2008 POR MARIANA LONDOÑO MEJÍA, TRADUCTORA E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN CERTIFICADO DE IDONEIDAD PROFESIONAL No. 0264 DEL 18 DE AGOSTO DE 2008.

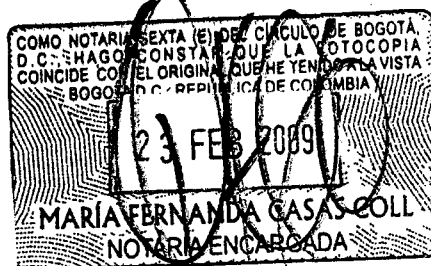


MARIANA LONDOÑO MEJIA

TRADUCTORA E INTERPRETE OFICIAL

CERT. DE IDONEIDAD PROFESIONAL

No. 0264 DE AGOSTO 18 DE 2008



DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-017594

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **614** DE

FECHA **19 DE MARZO DE 2010** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **25 DE JUNIO DEL 2010**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO_ _____ **X** _ _

/102



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 9-17594- -3-0 Fecha: 2010-10-27 09:14:37
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO Folios 1

Señor (a) (es)
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
CALLE 67 NO. 7-35 OFICINA 1204.
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 58323
Fecha : 26/10/2010
Expediente : 9-17594
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Tercero (3), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción trámites y servicios - de carácter general transversal - consulta actos administrativos y providencias.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 3, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 018000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

91

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 58323

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-17594

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 38 del artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 23 de febrero de 2009 con el N° 09-017594-00000-0000, el doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de NALCO COMPANY, presentó la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES Y PROCESOS MEJORADOS PARA LA PRODUCCION DE PAPEL", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2007/073901 de fecha 19 de julio de 2007, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT) y la regla 51bis del Reglamento, que facultan a la Superintendencia sobre la aplicación de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se efectuó el examen de forma a la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la mencionada Decisión andina.

TERCERO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 614 del 19 de marzo de 2010, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

CUARTO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono."*

QUINTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, NO se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, por lo que este Despacho considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y, en consecuencia,

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No 58323

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/ 09-17594

RESUELVE:

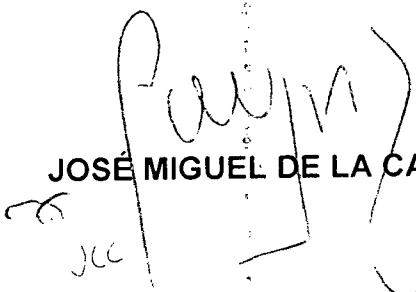
ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de patente de invención titulada "COMPOSICIONES Y PROCESOS MEJORADOS PARA LA PRODUCCION DE PAPEL", que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Mauricio Jaramillo Campuzano, en su calidad de apoderado de NALCO COMPANY, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 OCT. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSÉ MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctor
MAURICIO JARAMILLO CAMPUZANO
Calle 67 No. 7-35 of. 1204
Bogotá D.C.

202096